



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



**PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA**

09 AGO 2023

Recibió: Rosa Soriano

Hora: 12:40 hrs



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



Ciudad de México, a 28 de junio de 2023
OFICIO: INVEACDMX/DG/DEAJSL/447/2023
ASUNTO: Solicitud de información

00003882

FOLIO:

FECHA: 10-08-2023

HORA: 14:00

RECIBIÓ: Cony

Con anexo

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

En atención al oficio MDSPOSA/CSP/2228/2023, de fecha 19 de abril de 2023 recibido en este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México el día 24 del mismo mes y año, por el que se remitió a este Instituto el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada en la misma fecha en el que solicita lo siguiente:

"Primero.- Que las y los titulares de las 16 alcaldías de esta Ciudad de México, implementaran acciones en conjunto con el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la titular del Instituto de Verificación Administrativa y titular de la Secretaría de Gobierno, todos de la Ciudad de México, para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de las demarcaciones."(sic)

A efecto de dar atención a su requerimiento, esta Dirección Ejecutiva solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, quien mediante oficio con número INVEACDMX/DG/DEVA/765/2023, suscrito por la Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa, el cual refiere lo siguiente:

"Sobre el particular, me permito informar que el punto de acuerdo de interés versa sobre la implementación de acciones para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en ese sentido me permito destacar el contenido de los artículos 29, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y 26 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando el primero que las Alcaldías tendrán competencia en las materias de vía pública y espacio público y el segundo de los numerales que la Subprocuraduría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, es la encargada de implementar acciones tendientes a reordenar las actividades que se realicen en la vía pública.

En ese sentido, las Alcaldías y la Subprocuraduría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, son las autoridades competentes para atender el presente punto de acuerdo, por ende, para realizar las gestiones necesarias para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

No obstante lo anterior, es importante precisar que esta Entidad cada seis meses comisiona al Personal Especializado en Funciones de Verificación a las Alcaldías, el cual queda bajo la coordinación de los titulares de las mismas, en términos del artículo 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México."(sic)

Finalmente, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del oficio de mérito y se solicita atentamente se tenga por atendido su requerimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO


INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



No es óbice señalar, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requiera ese H. Congreso, en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que conduce su actuar, en estricto apego a lo mandado por el artículo 1° de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Lic. Aline Paulette Vargas Leyva
Enlace de Gestión Documental
Elaboró

Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Revisó



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



Ciudad de México, a 05 de mayo de 2023
INVEACDMX/DG/DEVA/0765/2023
Asunto: El que se indica

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES
PRESENTE

En atención al oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/301/2023**, recibido el 26 de abril de 2023, a través del cual hace de conocimiento el diverso **MDSPOSA/CSP/2228/2023**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que informa el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión del 19 de abril del año 2023, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, mismo que en su parte conducente precisa:

“...PRIMERO.- Que las y los titulares de las 16 alcaldías de esta Ciudad de México, implementen acciones en conjunto con el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la titular del Instituto de Verificación Administrativa y el titular de la Secretaría de Gobierno, todos en la Ciudad de México para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de las demarcaciones...” (Sic).

Bajo este contexto, la Dirección a su cargo solicita se informe si en los registros de esta Dirección, se cuenta con acciones referente a la solicitud del punto de acuerdo de mérito.

Sobre el particular, me permito informar que el punto de acuerdo de interés versa sobre la implementación de acciones para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en ese sentido, me permito destacar el contenido de los artículos 29, fracciones V y VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y 26 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando el primero que las Alcaldías tendrán competencia en las materias de vía pública y espacio público y el segundo de los numerales que la Subprocuraduría de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, es la encargada de implementar acciones tendientes a reordenar las actividades que se realicen en la vía pública.

En ese sentido, las Alcaldías y la Subprocuraduría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, son las autoridades competentes para atender el presente punto de acuerdo, por ende, para realizar las gestiones necesarias para suprimir la venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

No obstante lo anterior, es importante precisar que esta Entidad cada seis meses comisiona al Personal Especializado en Funciones de Verificación a las Alcaldías, el cual queda bajo la coordinación de los titulares de las mismas, en términos del artículo 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.c.e.p. Lcda. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

AMDB
DEVA 3655/2023

Carolina 152, colonia Noche Buena
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 56 4737 77 00

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS